



RESOLUCION R-Nº 0512-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 26 ABR 2018

Expte. Nº 65/18

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Monica Graciela FABER; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Sr. Luis Alberto ZANNIER, quien revistó en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el 05 de abril de 2018.

QUE a fs. 6 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa con respecto al Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, artículo 7º, apartado III y IV y en cuanto quienes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso sería su cónyuge Sra Mónica Graciela FABER. Asimismo a fs. 7 informa sobre el grupo familiar del Sr. ZANNIER que consta en su Legajo Personal Nº 5586, destacando que los hijos son mayores de 18 años.

QUE ASESORÍA JURÍDICA analiza las actuaciones en su Dictamen Nº 17.914 e informa que no encuentra objeción legal al pago del subsidio por fallecimiento a la cónyuge.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUNO CON 14/100 (\$ 252.821,14), a favor de la Sra. Mónica Graciela FABER, D.N.I. Nº 12.305.198, cónyuge del Sr. Luis Alberto ZANNIER, quien revistó en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad, fallecido el 05 de abril de 2018, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico.....	\$	21.919,03
- Título Maestría.....	\$	1.767,98
- Adicional Re. Bonificable.....	\$	180,72
- Antigüedad.....	\$	22.099,75
.....		-----
Total.....	\$	45.967,48
Coficiente:...	\$	5,50
.....		-----
- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	\$	252.821,14



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 65/18

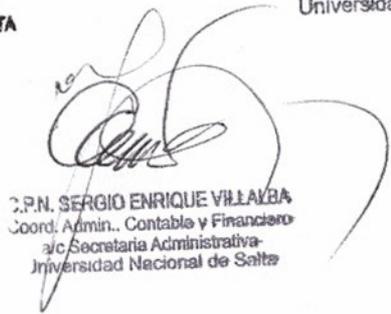
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.-




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta


D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiera
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0512-2018